



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 24 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 149/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA DELEGACIÓN DEL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1273/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de 1 (una) heladera tipo bajo mesada, 1 (un) microondas y 1 (una) pava eléctrica para la nueva delegación del Organismo ubicada en la calle Lugones N° 1955 - Local "A" de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, de la nota referida surge que el costo total estimado para la adquisición de los electrodomésticos solicitados, ascendería a la suma de \$ 118.000,00 (pesos ciento dieciocho mil con 00/100).

Que ha foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 40/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 87/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la adquisición 1 (una) heladera tipo bajo mesada, 1 (un) microondas y 1 (una) pava eléctrica para la nueva delegación del Organismo ubicada en calle Lugones N° 1955 - Local "A" de la ciudad de Ushuaia, por la suma total estimada de \$ 118.000,00 (pesos ciento dieciocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

255 /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Michel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PR. CUENTAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia